

El Señor Garcia Muñoz comienza manifestando que el Señor Gomez-Diez, ha tratado esta tarde de defender su conducta, censurando la del Gobernador, por lo que él va a defender a esta Autoridad, aplaudiendo su resolución justísima.

Para hacerse cargo del principal, y casi único argumento del Señor Gomez-Diez: el hecho de que una o dos corporaciones, o la mayoría de ellas opinen en un sentido, ¿significa que un Gobernador no puede decidir en contrario? ¿Ven los Gobernadores a curarse de brazos y bajar la cabeza ante el parecer y el acuerdo de una corporación? ¿Entonces para qué los recursos de alzada? ¿Es que el Gobernador

El Señor Presidente que ya habia interrumpido al Señor Garcia Muñoz, dice no ser posible continuar, agita la campanilla y levanta la sesión.

Con lo que terminó la sesión, firmando la presente acta, los Señores concurrentes a la misma, de que yo el infrascrito Secretario, certifico:

Luis Iribar	M. Argandoña
Morales	D. P. Gómez
Juan y Antonio	Juan José Moreno
J. L. Lameray	Antonio Delgado
J. Milla	Cañada
Felipe Guillamón	